

Resolución N° 74.- 02-II-2010.-

RESOLUCIÓN No. 74 DE 2010

(02 noviembre)

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 55 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2009.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24º, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 075 del 16 de julio de 1991, estableció criterios para la elaboración del Calendario Académico.

Que los Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Literal l), Artículo 18 del Acuerdo 067 de 2005, recomendaron el Calendario para el Segundo Semestre Académico de 2010.

Que las Representaciones Profesorales y Estudiantiles por las Seccionales solicitaron al Honorable Consejo Académico la ampliación del Calendario Académico para la Facultad Seccional Sogamoso, teniendo en cuenta la situación de anormalidad académica que se dió en esa Facultad y que afectó el normal desarrollo de clases.

Que el Consejo Académico en sesión 28 del 02 de noviembre de 2010, aprobó modificar parcialmente la Resolución No. 55 del 09 de diciembre de 2009, en el sentido de ampliar el Calendario Académico en dos (2) semanas más, en la Facultad Seccional Sogamoso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR parcialmente la Resolución No. 55 del 09 de diciembre de 2009 (Calendario de los dos Semestres Académicos de 2010), en el sentido de ampliar en dos (2) semanas más, el Calendario Académico en la Facultad Seccional Sogamoso, así:



Resolución N° 74.- 02-II-2010.-

ACTIVIDAD	FECHA
15ª Semana de clases y evaluaciones	22 al 27 de noviembre de 2010.
16ª Semana de clases y evaluaciones.	29 de noviembre al 04 de diciembre de 2010.
Habilitaciones	06 al 09 de diciembre de 2010.
ENTREGA DE NOTAS SEGUNDO 50%	09 DE DICIEMBRE DE 2010
CIERRE ACADÉMICO	10 DE DICIEMBRE DE 2010

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los dos (02) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010).


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico


YANETH RODRIGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

YRT/mcdw.

